



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ANUNCIO DE LICITACIÓN:

CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL ALBERGUE SITO EN EL “CASTILLO DE LA MOLA”.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente e Industria de fecha 3 de junio de 2014 y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014, por la que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se señala, se hacen públicas las condiciones a que ha de ajustarse el procedimiento:

1.- OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la explotación del bar del Albergue sito en el “Castillo de la Mola”, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes, hasta que concluyan las obras de conexión a la red de suministro de agua y se adjudique la instalación en su totalidad, sin que este plazo exceda de UN AÑO a contar desde la adjudicación del contrato.

2.- PRECIO O CANON DEL CONTRATO: Dada la escasa rentabilidad de la explotación del centro bar, por el periodo reducido de tiempo de la prestación del servicio, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon mínimo de 150 euros mensuales.

3.- PROCEDIMIENTO: En virtud del art. 19.2 del TRLCSP, el presente contrato se trata de un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.3 Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 18.000 euros.

4.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Tratándose de un contrato menor, no se exige garantía.

5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 de la citado Texto.

6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

A) LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACION: Se presentarán en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, en mano y en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día **20 de junio a las 13:00 horas**.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

B) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en un sobre que expresará en el Anverso la siguiente inscripción: "**DOCUMENTACION GENERAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE BAR DEL ALBERGUE SITO EN EL CASTILLO DE LA MOLA"**" y contendrá la siguiente la documentación que a continuación se menciona:

- 1.Documento que acredite la personalidad del empresario** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en D.N.I. del licitador o, en su caso, el Documento que haga sus veces, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en cuyo caso acompañarán también la escritura pública en que se acredite suficiente dicha representación.
- 2.Declaración responsable** del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP, así como de que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E.**, en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate.
- 4.Documentación acreditativa de experiencia en el sector.**
- 5.Proposición económica** según siguiente modelo:

D vecino de con domicilio en calle nº, NIF nº en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en y CIF nº) manifiesta que, enterado de la convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado con publicidad, convocado para la contratación del "**SERVICIO DE BAR EN EL ALBERGUE SITO EN CASTILLO DE LA MOLA**" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a ejecutarla con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que conoce y acepta expresamente, ofreciendo un canon de Euros, (en número y letra), que comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

Lugar y fecha.
Firma del licitador."

Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas por el Secretario/a del Ayuntamiento.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

7.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas y se formulará propuesta de adjudicación por la Concejalía de Medio Ambiente e Industria, atribuyéndose a la oferta económica una valoración de hasta 5 puntos y a la experiencia en el sector una valoración máxima de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada año de experiencia en el sector. En caso de empate, se resolverá a favor de aquel licitador que tenga mayor experiencia conocida en el sector.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de que tenga conocimiento de la propuesta de adjudicación, la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Póliza suscrita que ampare la responsabilidad civil del contratista, con una cobertura mínima por daños causados a terceros que deberá cubrir un capital de al menos 300.506,06 euros por siniestro.
- Póliza de seguro que cubra la responsabilidad del adjudicatario en caso de daños en el recinto del bar y su interior, mínimo: continente 18.000 euros y contenido, 18.000 euros.
- Carnet de manipulador de alimentos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1. El servicio objeto de este contrato se prestará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
2. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar del ecoalbergue sito en el Castillo de la Mola, así como en la terraza que destine el Ayuntamiento a tal efecto.
3. Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones será a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
4. Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5. El adjudicatario deberá dotar al recinto del menaje necesario para la correcta prestación del servicio, teniendo en consideración que el local dispone de mesas y sillas, cafetera, lavavajillas, cámara frigorífica, cámara congeladora y fregadero.
6. La utilización del exterior del local para la colocación de mesas y sillas, sólo se podrá hacer en el área previamente acotada, que permite la colocación de un máximo de 10 mesas para cuatro personas, que deberán ser retiradas al final de cada uno de los días en que se presta el servicio.
7. Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.
8. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, debiendo aportar a tal efecto Seguro de Responsabilidad Civil.
9. Abonar al Ayuntamiento mensualmente el canon por el que resulte adjudicatario.
10. Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
11. Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
12. El bar deberá estar abierto todo el año, pudiendo acordarse un día de descanso semanal que no coincida con fin de semana con el siguiente horario mínimo, y con pleno respeto a la legislación existente sobre horarios:
 - De junio a septiembre: de 10:00 horas a 23:00 horas.
 - Resto del año: de 10:00 horas a 22:00 horas

1. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
- Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados
- Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causas previstas en el art. 223 del TRLCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del centro social/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

Novelda, 10 de junio de 2014
LA ALCALDESA.

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro.